# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares: Traíalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

# DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 3 de junio de 1946

Núm. 154

# SUMARIO

Págs.	Págs.
GOBIERNO DE LA NACION	ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  Orden de 28 de mayo de 1946 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de  Correos a los opositores que se relacionan	HACIENDA—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anuncio por el que se autoriza al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacio-
MINISTERIO DE MARINA	nal del día 25 del próximo mes de octubre 4619
Convocatoria.—Orden de 28 de mayo de 1946 por la que se admite a los individuos que se relacionan para tomar parte en la convocatoria para ingresar en la Armada como marinero voluntario	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes). — Franscribiendo relación número 49 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circu-
MINISTERIO DE JUSTICIA	lación
Orden de 23 de mayo de 1946 por la que se convocan opo- siciones en turno libre para cubrir las vacantes de Se- cretarías de primera y segunda categoría anteriores al Decreto orgánico	EDUCACION NACIONAL Dirección General de Ense- nanza Primaría. Transcribiendo la adjudicación provi- sional de destinos del concurso general de traslados
Otra de 27 de mayo de 1946 por la que se nombran Se- cretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría a los señores que se relacionan	(Maestras) (Continuación)
MINISTERIO DE HACIENDA  Orden de 3 de abril de 1946 por la que se dispone la in- serción del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Mon-	to, y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Navaconcejo (Cáceres). 4628
tes de Hacienda, totalizado en 31 de diciembre de 1945. 4616	Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Pro-
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 9 de mayo de 1946 por la que se aprueba la dis-	fesor de «Dibujo de Adorno», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el
tribución del crédito consignado en el vigente Presu- puesto para «adquisiciones y otras atenciones de las Bi- bliotecas»,	Tribunal los aspirantes a la citada plaza
MINISTERIO DE TRABAJO	Enseñanazs Frofesionales de la Mujer.—Señalando fe-
Orden de 18 de mayo de 1946 por la que se declara vincu- lada a don Pedro/Lliso Domenech la casa barata y su	cha, hora y local en que han de presentarse ante el Tri- bunal los aspirantes a dicha plaza
terreno número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Pensamiento», de Godella (Valencia)	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1946 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido doce vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y existiendo opositores en expectación de ingreso, procedentes de la convocatoria de 4 de mayo de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de cuatro mil pesetas y mil pesetas más, también anuales, en concepto de diferencia de sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo se-

gundo de la Ley de 17 de julio de 1945, a los opositores siguientes:

'377 D. Aurea Cardeñoso Ramos.

378 D. Eloy Gómez Mata.

379 D. Jesús Alfaro González.

380 D.ª Nieves Lodo de la Fuente.

381 D. Elena Pavón Quintano.

382 D.ª Emilia Rodríguez Mallo.

383 D. Bernabé Cano Devesa.

384 D. Angel Villa Quintas:

385 D.ª Milagros Gómez del Castillo,

386 D.a M.a del Pilar Reyes Noguera

387 D. Sagrario López Castellanos.

388 D. Francisco Gades Forner.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1946. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos v Telecomunicación.

# MINISTERIO DE MARINA

# Jefatura de Instrucción Convocatoria

ORDEN de 28 de mayo de 1946 por la que se admite a los individuos que se relacionan para tomar parte en la convocatoria para ingresar en la Armada como marinero voluntario.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1946 («D. O.» núm. 59), para ingresar en la Armada como marinero voluntario, a fin de cubrir las 300 plazas existentes en las especialidades de Maniobra, Artillería, Electricidad, Radiotelegrafía, Torpedos, Mecánica, Amanuense y Sanitaria, que se expresaron en la mencionada disposición, son admitidos, con fecha 1,º de julio de 1946, los individuos que al final se relacionan.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almiran e Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida anticipación, a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus Jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de julio próximo, en el Cuartel de

Instrucción de Et Ferrol del Caudillo, a excepción de los seleccionades para Amanuenses y Sanitarios, que lo efectuarán el mismo día en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, e interesarán al propio tiempo de las autoridades militares o, en su defecto, de los Alcaides respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarque, para su traslado, por cuenta del Es ado, a los citados Departamentos Marítimos y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 ("Diario Oficial núm. 199), deben an'e dichas autoridades pasar la revista administrativa del mencionado mes de julio, y entregar el oportuno justificante en los Cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos a fin de que puedan serles efectuada la reclamación de los haberes de dicho

También deberá cumplirse lo dispuesto en el punto primero de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 ("Diarlo Oficial" núm. 51). (Cartillas de abastecimiento.)

Estos marineros voluntarios, durante su estancia en los Cuarteles de Instrucción, permanecerán clasificados en la Especialidad para la cual han sido admitidos, y con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma pasarán, una vez finalizada su instrucción, a los buques que se determinan en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943 («D. O.» número 239), y en relación con los cambios de especialidad previstos en el artículo 16

del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogoneros se efectuarán las oportunas propuestas, precisamente con fecha 31 de enero de 1947, las cuales, an es de ser aprobadas, serán remitidas a este Ministerio al objeto de proceder, a la vista de las de todas las Jurisdicciones, a los cambios procedentes, sin alterar por ello los cupos que, para cada una de ellas, hán sido fijados. Sin perjuicio de lo anterior, las respectivas autoridades jurisdiccionales dispondrán, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento.

### RELACION DE REFERENCIA

### JURISDICCIÓN CENTRAL

Especialidad de Maniobra.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alonso Gómez, José.—Calle Ramos Carrión, 27 y 29 (Hogar provincial).—Zamora.

Barbero Orrico, Sinforiano.—Callo de los Artistas, 27.—Madrid.

Galindo López, Jesús.—Estudios, 4.—Madrid.

Madorrán López, José.—Placilla de Cassas, 52.—Calahorra (Logroño).

Mestre Luna, Epifanio,—Calle Ramos Carrión, 27 y 29 (Hogar provincial).—Zamora.

Martín Martín, Mariano.—Travesía de Patin, 4.—Segovia.

Martín Martín, Plácido.—Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Postigo Cepeda, Alfonso.—Calle Zurita, 17.—Madrid.

Rodríguez San José, Emilio. Villa Baquerín (Valladolid). Calle José Antonio.

Salceda Holgado, José Julián.—Plazue.
lla de San Blas, 3.—Cáceres.

Valle Murga, Demetrio. — Calle Juan. Lobo, 2.—Logrono.

Villa Rivero, Eulogio. — Comandante Ramírez, 7.—Villarramiel (Palencia). Isusi Bárcena, Jesús. — Santa Cruz, Ayuntamiento de Villasano de Mena

Ayuntamiento de Villasano de Mena (Burgos).

Especialidad de Artilleria.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Murias, Otilio.—San Pedro de Oyeros.—Valle de Finolledo.—Villafranca del Bierzo (León).

Argiz Mena, Pedro Manuel.—Calle de la Ruda, 18.—Madrid.

Barriantos Alonso, Donaciano. — Calle Paso a Portillo, 1.—Valladolid.

María Bellosillo, Lucas.—Calle de Familia San José y San Isidro, Colegio de la Sagrada Familia.—Madrid.

Chacón Ramos, Luis.—Juan de Vera, número 15.—Madrid.

Esteban Muñoz, Juan.—Calle de San Pedro, 7.—Toledo.

Fernández Valía, Enrique.—Calle Corralejo, 6.—Cuenca.

Fresno Manteca, José.—Corrales (Zamora).

García Carboneros, Antonio.—Calle del Río, 8.—Arenas de San Pedro (Avila).

López Gascón, Antonio. - San Adrián del Valle (León).

Martin Egido, José. — Calle Cuesta Oviedo, 1.—Salamanca.

Peccis Sánchez, Lázaro.-Calle General Mola, 4. - Arenas de San Pedro (Avila).

Pecharromán Criado, Elías. - Puente del Olmo y Fuentidueña (Segovia). Preciado Loza, Luis.—Calle Doce Li-

gero, 29, 2.º derecha.—Logroño.

Rodríguez Gómez, Emeterio. — Calle Fuente de la Nava. — Arenas de San Pe-- Calle dro (Avila).

Rubio Fernández, Leopoldo. - S a n Adrián del Valle (León).

Sánchez Martín, Cirlaco.—Calle Juan Pérez Almeida, 13.—Salamanca. Vaquero Huerta, Rafael.—Calle del

Castillo, 24.—Madrid.

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El / Ferrol del Caudillo

Abuin Iglesias, Fernando.-Hogar-Escuela «Generalisimo Franco».—Carabanchel Bajo.-Madrid.

Aguirre López, Eliseo.—Padilla, 3.—

Arrojo López, José Luis. - Calle Fernández de los Ríos, 8.-Madrid.

Benito Fernández, Francisco/Valentín. Generalísmo, 25.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Diez Blanco, Félix.-Villalpando, 8.-Segovia.

Luis Escudero, Agustín.—Calle Oné-simo Redondo, 37.—Salamanca.

Esquerro Azacarza, Adolfo,-Santa Eulalia Bajara (Logroño).

González Espeso, Cristino.—Calle López Gómez, 6.—Valladolid.

Grande Peralta, Constantino, - Calle

Palencia, 52,—Madrid
Lobato Valverde, Diego.—Calle Diego Arillón, 12.-Ciudad Lineal (Madrid).

Martinez Campos, Manuel.—Calle Lla-na de Afuera, 18.—Burgos.

Martinez Llera, Alejandro.-Calle Francisco Silvela, 79.—Madrid.

Mediavilla Arhaz, Julio - Cantalapiedra (Salamanca).

Nieto Alvarez, Pedro.-Avenida de la Feria, 15.—Zamora.

Plaza Yorcajuelo, Victoriano. — Calle San Bartolome de las Abiertas. — Toledo.

Rodríguez Mencía, Fortunato.-Berciano del Real Camino.—Sahagun (León).

Rodríguez Morcillo, Eusebio.—Rincón de So o (Logroño).

Sacristan del Ser, Emilio.-Calle Sanchez Pacheco, 15.-Madrid.

Serrano Nieto, Francisco.—Calle Ma-yor, 1.—Villar de la Yegua (Salamanca). Teresa Manzanare, Julian.—Calle Alwarado, 28.—Madrid.

Vales y Diez, Eduardo.—Padilla, 29.-Madrid.

Tabernero Solano, Félix Bautista. — Calle Covadonga, 6.—Madrid.

Rodríguez Sánchez Gómez, Joaquín Gabriel.—Madrid.

Especialidaa de Radiotelegrafía. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alarcón Ortiz, Manuel.—Avenida General Primo de Rivera, 8!—Madrid.

Alvarez Molina, Alfonso. - Calle Cartagena, 109.-Madrid.

Aroca Penil, Miguel. - Calle Miguel Servet, 13.—Madrid.

Barrientos Fernández, Ildefonso.—Calle Zorrilla, 27.—Fuente de Cantos (Badajoz).

Bello Alvarez, Franco. - Carucedo, (León).

Castaño García, Leocadio.—Calle Delicias, 112.—Madrid.

Collado Luna, Julián.—Calle Lucero, 1. - Barrio Lucero, Carabanchel Bajo (Madrid).

Cosme Gómez, Joaquín - Calle Diego de León, 61.-Madrid.

Escalante Pascual, Federico. — Carlos Rubio, 5.—Madrid.

Estrada Bague, Luis Fernando.—Calle Doctor Santero, 12.—Bujalance (Córdoba) Fernández López, Máximo.-Calle En-

rique Trompeta, 10.-Madrid. Fernández Olea, José Antonio. - Olivar, 17.-Madrid.

González Leal, Cayetano. — Avenida Reina Victoria, 4, principal C.—Madrid. Martos García, Evaristo.—Calle Santo Cristo, 12. Aranda del Duero (Burgos).

Mercado García, Víctor. — Calle San Diego, 3.—Puente Vallecas (Madrid). Pinilla Ladriñán, Joaquín. — Calle de Francisco de Ricio, 12.—Madrid.

Pujol Moreno, Emilio. Calle Valencia, 14.—Madrid.

Raya García, Eusebio. — Calle Ferrer del Río, 14.—Madrid.

Salamanca Gómez, Simón.—Calle Paso al Portillo, o.-Valladolid.

Salgado de Chaves, Vicente. - Calle San' Buenaventura, 10.-Madrid.

Sanz Benito, Francisco.—Calle García Morato, 10. — Puente Vallecas (Madrid). San Benito Blanco, Benito.—Calle Car-denal Cisneros, 10.—Madrid.

San Juan Fernández, Restituto,—Beneficencia Provincial, A.—Haro (Logroño) Yague Ezquerra, Julio.—Calle Porvenir, 6.-Madrid.

Especialidad de Torpedos. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Béjar García, Luis. — Cuartel de la Guardia Civil — Monesterio (Badajoz).

Fernández Pozo, Hilario. - Calle Antolín López Peláez, 15.—Ponferrada (León).

Gavilanes Bonilla, José.—Calle Lista, 91, ático.-Madrid.

Muriel Ballesteros, Teodomiro. - Calle Caldereros, 3.—Salamanca.
Perez Gordo, Santiago.—Calle Diago-

nal, 21.—Madrid.

Porres Margalech, Manuel.—Calle Cardenal Cisneros, 32, 2.0—Madrid.

Santos Izabala, Ignacio Julián.—Calle Doctor Castelo, 21.—Madrid.

López Muria, Raimundo.-San Pedro de Olleros. Valle de Finolledo (León).

Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El · Ferrol del Caudillo

Alonso Arés, Lucinio.-Calle Fuente

Calada, 2.—Astorga (León).
Diez Holgado, Domingo. — Calle Arcos, 9.—Cáceres.,

Diez Sabater, Carlos. - Calle Conde Xiquena, 9.—Madrid. Ferreira García, Casimiro.—Calle Sal-

merón, 8.—Salamanca. García Collado, Narciso.—Avenida de

Portugal.—La Mata (Toledo). González García, Carlos-Calle Bas-

teros, 14.—Madrid. Marcial Marín, Francisco,—Calle Ca-mino Viejo de Simancas, 2.—La Rubia (Valladolid).

Monerris Terri, Fernando.—Calle España, 22. - Ventilla. Chanmartín (Tetuán.

Monje Francia, Moisés. — Hogar de Beneficencia Provincial.-Logroño,

Ovejero Crespo, Ricardo.—Calle General Castaños, 2.—Madrid.

Romero Galán, Luis. — Calle Pedro Unanué, 8.—Madrid.

Sánchez Navarrete, Antonio. — Calle Canarias, 21, bajo D.—Madrid.

Serrano Lavín, Luis.-Calle San Pedro, '22.—León.

Especialidad de Amanuenses.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Díaz Noguera, Rafael. - Calle Alcalá, 179.—Madrid.

González de Dios, Alejandro. - Calle Gómez Ulla, 9.—Salamanca.

Gutiérrez Gómez, Santiago. - Calle San Alfonso Rodriguez, 10.—Segovia.

Especialidad de Sanitarios.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Andrada Pacheco, Luis - Torremocha (Cáceres).

Brezo Carrillo, Segundo. Calle Gil de Fuente, r.—Palencia.

Diez López, José Maria.—Torme

(Burgos). Hernández Corrales, Alfonso.—Plaza

San Ginés, 1 y 2.—Madrid.
Pérez López, Pedro Camilo. — Callo Lista, 45, 5.°—Madrid.

Pasado González, Jacinto. Andanzas del Valle (León).

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Especialidad de Maniobra.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Ayaso Calo, Ramón. - Felipe Sánchez, 74.—Vigo (Pontevedra).

Bello Vidal, José María. - Figueroa. Ayuntamiento de Abegondo (La Co-

Camoiras Castro, Francisco.-Industrial, 13.-La Coruña.

Fernández Sánchez, Antonio.-Parroquia de Visantoña. Municipio de Mesia (La Coruña):

Fuentes Canda, Perfecto. Escuadro. Silledas (Pontevedra).

Laje Fernández, José Manuel .- Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Lastres Ríos, Santiago - Palerne, ca-

lle de Area (La Coruña).

Martínez Vidal, José.—Quintás. Parroquia de Irijoa, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña).

Pego Rivera, José.—Ayuntamiento de Mañon.—Semáforo Estaca de Vares (La

Rido Pose, José Luis.—Plaza María Pita, 2, 5.º—La Coruña. Teijeiro Santalla, Jesús. — Parroquia

de Casares, Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña).

Vázquez Lobariñas, Belarmino.—Parroquia de Sendolle, del Ayuntamiento

de Creciente (Pontevedra). Velo Pías, Manuel. – La Baña (La Coruña).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Fcrrol del Caudillo

Vicente Aguirre, Luis.—Calle Joaquin

Beunza, 93.—Pamplona.
Ceide Castro, Angel.—Calle Santiago de Suldri, Ayuntamiento de Friol.— Lugo.

Fernández Rodríguez, Paulino.-Pazos de Reyes, Barrio de Circa, Ayuntamiento de Túy.—Pontevedra.

Gutiérrez Noceda, Angel Gaspar. — Comillas (Santander).

González de Garibay Gastamiza, Fran-

cisco—Zabala, 13.—Bilbao.
Greño Velasco, Francisco.—Francisco

Bergamín, 7.—Pamplona. Lopez Pérez, Manuel.—Ortigueira (La Coruña).

Marin Alduán, Carmelo. — Plaza de San Francisco, 3.—Tudela (Navarra). Martinez Ojea, Antonio.—Isasi, 17.—

Eibar (Guipúzcoa).

Mosquera Ramos, Luis.-Plaza de Es-

Paña, 15.—La Coruña.
Olaberri Domench, Julio. — Calle de las Provincias, 98.—Pamplona.
Robles López, Alfredo. — Somballo, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

(Santander). Rodríguez Rodríguez, Antonio.—La-go:—El Ferrol del Caudillo.

Rodríguez Rodríguez, Darío.—Proendos, Ayuntamiento de Sovor (Lugo).

Orfila Pons, Diego.—Calle Muralla, 4. El Ferrol del Caudillo.

Especialidad de Electricidad.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abad Seoane, Antonio. - Quintadoniga, Parroquia de Santa Eulalia de Cur-tis (La Coruña).

Andueza Mezquiri, Antonio.-Estafe-

ta, 45.—Pamplona.

Bravo Rego, Manuel. — Parroquia de Randufe, Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).

Bugallo Pena, Francisco. — Teijeiro, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña). Calvo Abeledo, José María. — Cabañas,

Puentedeume (La Coruña). Goidoechea Bengoechea, José.—Colindres (Santander).

Gómez Losada, José Luis. - Gaitería, 21.—La Coruña.

González Gómez, Gonzalo.—Río de la

Pila, 31.—Santander.
Gonzalez Peleteiro, Luis.—Reina Victoria, 53.—Orense.

Guerrero Alcaide, José.—Aguirre, 21. Bilbao.

Horjales Veiga, José.—Parroquia de Lago.—El Ferrol del Caudillo.

Lago.—El Ferrol del Caudillo.

López Martínez, Antonio. — Alfredo
Vilas, 10, bajo.—La Coruña.

Loira Paradas, José. — Méndez Núñez, 10.—Marín (Pontevedra).

Macías Fernández, José. — Muralla, 9, 1.º—El Ferrol del Caudillo.

Máteo Miranda, Pedro. —Casa Bastera.

Raggio La Milagraca. — Parapologo.

rra, Barrio La Milagrosa.—Pamplona. Montero Quiza, Manuel. - Puerto de Cariño, Municipio de Ortigueira (La

Muñiz Corzón, Bienvenido.-La Baña (La Coruña).

Niveiros Gil, Manuel Luis. - Chapa, Chilleda (Pontevedra),

Orizales Mandia, José Antonio.—Cari-

ño, Ortigueira (La Coruña). Pena Gómez, Maduel — Arenal, 14.— La Coruña.

Pérez Abella, Marcial.—Ayuntamiento Somozo, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pérez Alonso, Juan. — Parroquia de Area, Municipio de Túy (Pontevedra). Rodríguez Barros, Serafín. - Campo Lameiro, Padín (Pontevedra).

Romero Leureiro, Mariano. - Campen, 27.-El Ferrol del Caudillo.

San Emeterio Cainzos, Eduardo. -Muralla, 12.—El Ferrol del Caudillo.

Strantes Lamiqueiro, Andrés. — Na-rón.—El Ferrol del Caudillo.

Terrón Martinez, Dositeo.—Teijeiro, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña).

García Díaz, Luis Miguel.—Canale.

jas, 152.-El Ferrol del Caudillo.

Especialidad de Radiotelegrafia. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Brez Silva, José Antonio.—Chapa-Silleda (Pontevedra).

Collarte López, Guillermo.-San Andrés, Ribadavia (Orense).

López García, Antonio.—Angel Rebo-

llo, 33.—La Coruña.
Lopez Rico, Antonio.—Avenida Figueroa. San Saturnino (La Coruña).

Menendez Rodríguez, Antonio. - Avemida de los Már ires, 1.—Cabezón de la Sal (Santander).

Sierra Badía, Indalecio.—Balbuena, 19. Santander.

Tapia Dafonte, José Manuel.—Feijoo, 6

La Coruña. Varela Suárez, José María.—Segunda Travesía de la Cancela, 6.—La Coruña.

Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Anerres Candales, José Manuel.—Santiago de Mera, Ortigueira (La Coruña).
Beloso Arenoso, Júan José.—Abeleira Menéndez.—Vigo (Pontevedra).

Caridad Ponte, Manuel Antonio.-Calle.

de la Torre, 130.—La Coruña.

Martinez Fraga, José Manuel.—Santiago de Mera, Ayun amiento de Ortigueira (La Coruña).

Pereiro Pérez, Ramón. — San-Amaro,

16.—La Coruña.

Riveira Pitos, Antonio.—Calle del Generalisimo Franco.—Miño, El Ferrol del

Caudillo (La Coruña).

Meirás Fernández, Diego Rogelio. —
Carretera de Ballona, 5./— Túy (Ponte-

Serrano Zaragoza, Mariano.—Calle 30 de Agosto.—El Ferrol del Caudillo.

Vitos Novegi, Luciano.—Caballero, 53. La Coruña.

Zozaya Noain, Santiago.—Dormitalería, 1, 1.º-Pamplona.

Especialidad de Torpedos. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Ferreiro Docan'o, Antonio.—Seijo, Mugardo, El Ferrol del Caudillo. Fornos Carballo, Claudino Joaquín.—

Neda, El Ferrol del Caudillo. Romero Pérez, Luis.—Los Corrales, El Ferrol del Caudillo.

Especial dad 'de Amanuenses. - Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Cuevas Miguélez, Ismael.—Calvo Sotelo, 52.—Neda, El Ferrol del Caudillo. Gen Veiga, Mario.—Serantes, El Ferrol del Caudillo.

González Presedo, Jesús. — Visantoña, Municipio de Mesía (La Coruña).

Lorenzo Stratta, Ramón.-Chilleda (La Coruña).

Oliveira Canosa, Juan José. — Calvo Sotelo, 20 C.—La Coruña. Portals García, Adelino.—Esteiro (La

Coruña).

Rey Souto, Antolin.—Tineo, San Fé-lix, El Ferroi del Caudillo.

Especialidad de Sanidad. - Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Godas Molde, José.-Paradela de Mol-

des-Bobaras-Carballino (Orense).
Grandel Bouza, José.—Avenida Deportiva, io. — Santa Marina del Villar. El Ferrol del Caudillo.

Patiño Fontenla, Carlos.—Calvo Sotelo, 11.—El Ferrol del Caudillo.

Rodríguez Pita, José. — Val, Ayunta-miento de Narón (La Coruña).

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA Especialidad de Maniobra. - Para incorporarse en el Cuartel le Instrucción de El Ferrol del Caudillo

García Raja, Francisco. — Barrio del Peral, Santa Teresa, 6.—Cartagena. Rodríguez Gutiérrez, Abundio.—Pa-

rras, 3.—Calatayud (Zaragoza).

Ull Domingo, Juan Bautista.— San
Carlos, 21.—Benifayo (Valencia).

Villahermosa Carratalá, Julio.—Campello (Alicante).

Simón García, Antonio.—Buque Escuela «Baleares», Sección Naval del Frente de Juventudes (Barcelona).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Blasco Ollero, José. Triviño, 4, barrio de Santa Lucía. Cartagena.

Correas Trasovares, Joaquín.-Pignate-

lli, 19.—Zaragoza. García Cabello, Alfonso.—Cilla Bajas,

número 21:-Tarazona (Zaragoza).

Gil Cuenca, José.—José Antonio, 21.— Bort-Bou (Gerona).
Andrés Gumá, Javier.—Borrel, 129.—

Barcelona. Trillo Ruiz, Amelio.—Pabellon, 7. Fá-

brica de Polvoras.—Murcia.
Villar Ortiz, Vicente José.—Barrio de los Dolores. Campoamor, 6.—Cartagena.

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Campillo Vera, Francisco.—Torres de los Isidros.—Rincón de Seca (Murcia). Collado López, Esteban.—Calle Saura, número 41, 3.º—Cartagena.
Pérez Collado, Jesús.—Calle Colón, nú-

mero 26, 1.º-Zaragoza.

Especialidad de Radiotelegrafía. - Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Izquierdo Buil, Aurelio.—Barrio de las

Fuentes, 85 (Torres).—Zaragoza.

Madrid Artero, Juan.—Calle Joaquin Báguenas, 12.-Murcia.

Martínez González, Eugenio. — Calle de Palas, 7 y 9, 3.º—Cartagena.

Pardines Grao, Montserrate.—Puertas de Murcia, 187.—Orihuela (Alicante).

Pérez Escobar, Eduardo.—El Ensande callo y Chelet Elora 48.—Carta

che, calle 17, Chalet Flora, 48.—Carta-

Poveda Aranda, Juan.—Calle Marín Baldo, 2 (comercio).—Murcia.

Villagordo Rodríguez, Ramón.—Ca-lle San Francisco, 33.—Orihuela (Alicante).

Especialidad de Torpedos.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Baile Fernández, Benito. - Plaza del Portillo (Iglesias).—Zaragoza.

Colomina Ferrándiz, Francisco.—Ca-lle del Perú, C.—Alcoy (Alicante). Marín Velasco, Pedro.—Calle Mu-

ñoz, 42.—Santiago de la Rivera (Murcia).

Raluy Herrera, José.—Córcega, 197. Barcelona.

Especialidad de Mecanica.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

· Casanovas Homs, Enrique. - Vilana, 10.—Barcelona.

Especialidad de Amanuenses.-Para in· corporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Francos Corella, Antonio.-Ojos Negros, calle de Alemania, 3 (Teruel). Martin de Villobre, Carlos.—Calle Pe-

layo, 28.—Valencia.

Jódar Conesa, Ginés.—Juego de Bolos, 7, Barrio de los Dolores.—Cartagena.

Laste Oliván, Luis.—Zapata, 1.—Zaragoza.

Reyes Santos, Antonio.—Calle Corredera, 21.—Jabali Viejo (Murcia).
Rubio Sala, Adriano.—Calle San Cris-

tóbal la Larga, 27—Cartageria. Sánchez Sánchez, Vicente.—Calle Mayor, Barriada del Puerto.—Mazarrón.

Especialidad Sanitaria. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Año Molina, José.—Pasaje Forate, 22

bis.—Barcelona.

Carrillo Morilla, José Antonio.—Ca-lle B, 38, Barriada de Cuatro Santos.— Cartagena.

Tomás Jódar, Luis.-Calle Madrid, 11.

Batana (Albacete).

Moragues Torres, Juan.—Calle Maldonado, 15. Alicanté.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Especialidad de Maniobra.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Adarve Sillero, Manuel.-Calle Pren-

sa Granadina, 8.—Loja (Granada).
Alfaro Ros, José Manuel. — Sección
Naval del F. de J.—Huelva.

Benitez, Alvarez, José.-Escuela Flechas Navales.—Cádiz.

Casanovas Márquez, Miguel. - Sec-

ción Naval F. J.—Huelva.
Catalán Herrera, Antonio. — Escuela Flechas Navales de Barrameda.

Antiñolo Corral, Mariano.—Plaza del Generalisimo, 4.—Pozo Alcón (Jaén).
De la Rosa Rodríguez, Benito.—Calvo Sotelo, 7.—Gibraleón (Huelva).
García Florez, Salvador.—Calle Carnicería e Vilhografilo (Lefa).

cería, 49.—Villacarrillo (Jaén).
Jiménez Hurtado, Antonio. — S a n

Francisco Asís, 2.—Málaga.
Marín Moreno Guillermo.— Sección
Naval del F. de J. de Huelva.
Iglesias Pérez, Enrique.— Calle Sa-

lud, 1.—Sevilla. Morales Doucet, José.—Venezuela, 8, Barrio Colón.—Melilla.

Padilla Molina, Rafael.—Concepción Vieja, 9. Jaén.

Perujo Aguilero, Adolfo. — Escuela Flechas Navales Sanlúcar de Barrameda, Percel Gómez, Ambrosio.—Benalúa de Guadix (Granada).

Portillo Bichera, Francisco.—Escuela Flechas Navales Sanlúcar de Barrameda. Ramiro Villegas, Francisco.—Sección Naval F. de J. de Huelva.

Rico Jiménez, Miguel.—Sección Naval del F. de J. de Huelva.
Ortega Ruiz, José.—Calle Plocia, 2.

Cádiz.

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

García Moreno, José Epifanio.-Calle Francisco Bravo, 19. - Bélmez (Cór-

Guerrero Moreno, Antonio.—Calle José Antonio, 6.—Conil de la Frontera (Cádiz).

Iglesias Ortiz, Francisco. - Calle de Angos, 10. - Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).

Jiménez Cosido, Alfonso.—Calle Pa-vía, 2.—Puerto de Santa María (Cádiz). López Villén, Manuel.—Montana, 4.-

Castillo de Locubin (Jaén).

Morano Henrich-Pons, Enrique.—

Santa María, 15.—Malaga. Muñoz Cruz, Juan.—Santa Catalina, 2.-Conil de la Frontera (Cádiz).

Padilla Ibáñez, José. — Gómez Salazar, 15. — Málaga.

Pedreira Cayuela, Constantino.—San

Cristóbal, 21.—Huelva. Romero Suárez, Francisco. — Benamáuser (Granada).

Especialidad de Electricidad. - Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Carbonel García, Manuel.—Calle del Río, 12.—Bélmez (Córdoba).

González Rodríguez, Isidro. — Calle Pósito, núm. 9. — Castillo de Locubín

Morales Miranda, Francisco. — Ca e Orán, núm. 2.—Posadas (Córdoba).

Pérez Caparros, Joaquín.-Calle Pe-

rea, núm. 5.—Almería.
Rodríguez Navarro, José.—Calle Flamencos, 5.—Carmona (Sevilla).

Especialidad de Radiotelegrafía. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Cámara Ubeda, Luis.-Plaza de Santiago, núm. 1.-Jaén.

Cano Reymondo, José An onio.—Calle Isabel la Católica, 27, 2.º—Cádiz. Cascajo Gómez, Pedro.—Calle Váz-

que Mella, 1.-Barbate (Cádiz). Chaves Fernández-Luna, Demetrio.-

Calle Fernando Colón, 11.—Córdoba. Escaño García, José. — Calle García Cabrellos, 18, principal.—Melilla.

González Jiménez, José.—Río, 7.—Villaharta (Córdoba).

Martínez García, Francisco.-Músico Infantas, 24.—Córdoba.

Morales Larrubia, Andrés.—Calle Ge.

neral Polavieja, 56.—Ceuta. Ramírez Gómez, Francisco.— Calle Santa Marta Baja, 13.—Lucena (Córdoba).

Roldán Pérez, Francisco.—Calle Legión, 56.-Melilla.

Santana Arroyo, Alfonso Francisco. «Villa Relén» (Pedregalejo). Málaga.

Especialidad de Torpedos.-Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

González López, Juan.—Calle Unt-bría.—Medina de Bombarón (Granada).

Idala Cordero, Luis.-Calle San Ramón, 558 (Barriada de Biaplana) Huelva.

Inestrosa García, Antonio. - Calle Ra. . mos, 136.—Almería.

Pedro Escudier, Alejandro.—General Varela, 248.—San Fernando (Cádiz). Torres Sirvientes, Juan José.—San José, 81.—Cádiz.

Especialidad de Mecánicos.-Para incorporarse al Cyartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Carmona Nieto, Santiago.—Calle, Cruz, 41.—Sevilla.

Fernández Pérez, Joaquín.—Calle Ba-

rrionuevo, 10.—Carmona (Sevilla).
Mijares Fernández, Antonio. — Calle Almirante Cervera, 20.—San Fernando (Cádiz).

Paredes · Baeza, Antonio.—Calle González Girón, 35.—Carmona (Sevilla).
Santiago Fernández, José Luis.—Calle Joly Velasco, 47.—San Fernándo (Cádiz).

Especialidad de Amanuenses.—Para in-corporarse al Cuartel de Instrucción

. de Cádiz Miguel Soriano, Juan Rafael.—Calle. San Félix de Valois, 5.—San Fernando

(Cádiz). Caparrós Núñez, José María.—Calle

Principal, 14.—Carboneras (Almería).

Torti Soriano, Francisco.—Calle Doctor Cellier, 22.—San Fernando (Cádiz).

Especialidad Sanitaria.—Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción de Cádiz

Baena Lorca, José.—Calle Pilar Alto. Illorca (Granada).

Casas Rodríguez, Manuel.—Calle Enrique de las Marinas, 10, 1.º-Cádiz.

Ruiz Casto, Tomás.—Calle Alta, 3.—Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Ruiz García, Pedro.—Calle Cerro, 40. Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Ibáñez Serrano, Rafael.—Calle Don-Manuel Serrano, 13.—Zalamea la Real (Huelva).

BASE NAVAL DE CANARIAS

Especialidad Mecánica. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Rerrol del Caudillo

Santana Ortega, Juan.—Calle Benecharo, 62.—Las Palmas.

Especialidad Sanitaria. — Pura incorporarse en el Cuartel de Instrucción -de Cádiz,

García Hernández, Martín Fernando. Calle Esmeralda Cervantes, 16.—Santa Cruz do Tenerife.

### BASE NAVAL DE BALEARES

Especialidad de Electricidad. — Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Crespi Garáu, Juan. — Calle General Mola, 43, 2.º—Palma de Mallorca. Madrid, 28 de mayo de 1946.

REGALADO

Exemos. Sres. Sres. ...

# MINISTERIO DE JUSTICHA

ORDEN de 23 de mayo de 1946 por la que se convocan oposiciones en turno libre para cubrir las vacantes de Secretarias de primera y segunda categoría anteriores al Decreto orgánico.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 20 de marzo último dispuso que las vacantes de la primera categoría del Secretariado de la Justicia Municipal existentes en la fecha de la publicación del Decreto orgánico de este Cuenpo serían provistas por oposición en un doble turno, libre y restringido, en la proporción del cincuenta por ciento de las mismas, turnándose alternativamente uno y otro con arreglo a la fecha en que se produjeron.

Determina también la citada Orden la forma de provisión de las vacantes existentes en la segunda categoría del Secretariado de la Justicia Municipal a la fecha de la publicación del aludido Decreto, y dispone en su apartado tercero que tales vacantes se proveerán en la forma siguiente: el cincuenta por ciento se sacará a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servictos en la categoría, entre Secretarios de la mis-

ma, y el otro cincuenta por ciento, juntamente con las que se declaren desiertas en los concursos, se proveerán también por oposición libre y restringida, turnándose alternativamente uno u otro, según la fecha en que la vacante se produzca.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se convocan oposiciones en turno libre para cubrir las Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría, incluídas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de marzo del presente año y que fueron adjudicadas al mencionado turno, así como las incluídas en la Orden de la Dirección General de Justicia de 6 de marzo último.
- 2.º Para tomar parte en estas oposiciones se requiere: Ser español, varón, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años, ser Licenciado en Derecho y no estar incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que establecen las disposiciones vigentes
- La edad de veintiún años estará cumplida el día en que termine el plazo para la admisión de instancias.
- 3.º Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por instancia firmada, dirigida a este Ministerio por conducto del Juzgado de Instrucción a que pertenezca el domicilio del solicitante, y si no hubiere en él Juez titular en ejercicio, lo harán por medio de la respectiva Audiencia Provincial.

Las soligitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- A) Certificación del acta de nacimiento legalizada, o partida de bautismo, en su caso.
- B) Testimonio del nítulo de Licenciado o Doctor en Derecho o certificado por el que se acredite haber aprobado todas las materias de esta Licenciatura.
- C) Declaración jurada del interesado en la que se manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que el Decreto organico establece.
- D) Certificación negativa de antecedentes penales.

Los que sean funcionarios públicos elevarán su solicitud acompañada de los documentos que anteriormente se indican, por conducto de su Jefe directo, el cual la remitirá al Juzgado de Primera Instancia o Audiencia Provincial correspondiente e informará sobre la conducta observada por el solicitante en el desempeño de su cargo.

Los interesados podrán presentar, además, los documentos que justifiquen sus méritos o servicios científicos de carácter jurídico, y deberán precisar el carácter con que pretendan figurar en uno de los cinco primeros grupos a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañando los documentos que justifiquen el grupo en que quieran ser incluídos.

4.º Las instancias deberán presentarse en el Juzgado, o Audiencia Provincial, en su caso, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si el día en que termine el plazo fuere festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

Los Secretarios de Juzgado de Primera Instancia o de la Audiencia Provincial extenderán una diligencia en la propia solicitud, en la que harán constar el día y hora de su presentación, y no admitirán las instancias presentadas después de las catorce horas del día en que termine el plazo señalado.

5.º Presentadas las solicitudes, el Juez de Primera Instancia o el Presidente de la Audiencia, en su caso, interesarán del Alcalde de la residencia del opositor, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. y autoridad militar o dependiente de la Dirección General de Seguridad, informes oficiales acerca de la conducta pública y privada observada por el interesado, en los que se haga constar concretamente la actividad desarrollada por el solicitante en orden a su honorabilidad e intáchable conducta y su leal adhesión al Estado nacional.

Estos informes deberán ser remitidos al Juzgado o Audiencia Provincial por las autoridades que se indican, en el plazo máximo de diez días.

6.º El Juez de Instrucción o el Presidente de la Audiencia Provincial, recibidos los informes que el artículo anterior determina, elevarán las instancias a la Subdirección General de Justicia Municipal de este Departamento en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la terminación del señalado para la recepción de los informes oficiales, y al remitirles informarán con carácter reservado acerca, de la conducta pública y privada del solicitante, y especialmente del concepto que le merece en cuanto a su formación moral para el ejercicio de funciones judiciales, pudiendo elevar los informes sin necesidad de haber recibido los de las autoridades locales, en el caso de que Estas no lo hagan en el plazo indicado, siempre que

tengan datos suficientes para llevarlo a cabo.

7.º Recibidas las instancias en el Ministerio, se procederá a su examen por el Tribunal calificador, que formatá una lista de los opositores que tengan completa su documentación y sefialará un plazo de diez días para aquellos a quienes falte algún requisito, a fin de que lo formalicen con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria. Completados jos expedientes, serán examinados por el Tribunal, que tendrá en cuenta con preferencia el resultado del informe reservado emitido por el Juez de Primera Instancia o el Presidente de la Audiencia Provincial; podrá solicitar la ampliación del mismo en los casos que lo estime necesario, y eliminará de esta convocatoria, sin ulterior recurso, a los solicitantes en cuyo expediente se obeerve la menor duda sobre su conducta o moralidad, y formará con el resto la Lista definitiva de los admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista, cada interesado o su representante entregará en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de cien pesetas, de cuya entrega se le expedirá el oportuno recibo, que servirá para acreditar que el solicitante ha sido admitido a la práctica de las oposiciones.

8.º Formada por el Tribunal calificador la lista de los opositores que habran cumplido el requisito que previene el artículo anterior, se procederá al sorteo de los mismos, cuyo acto, que será anunciado oportunamente, se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo para hacer las consignaciones antes indicadas.

Este sorteo se verificará insaculando los nombres y apellidos de los concursantes y un número igual de bolas; se sacará a la suerte un nombre y una de Las bolas, y el número que ésta contenga será el que corresponda al opositor que haya salido a la suerte, y a contar de éste, y siguiendo un orden alfabético riguroso por apellidos a partir de él, se determinará de, una manera correlativa el número correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que el interesado ha de intervenir.

9.º El Tribunal calificador acordará la fecha, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarlo; este acuerdo será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Justicia Municipal para conocimiento de todos los interesados.

El Tribupal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren al menos très de sus miembros. Por ausencia justificada del Presidente le sustituirá el Vocal más antiguo; el Secretario será sustituído por el más moderno.

no. Las oposiciones tendrán lugar ante un Tribunal compuesto por un funcionario de la Carrera judicial con categoría de Magistrado de ascenso o término, que actuará de Presidente, y como Vocales: un funcionario de la Carrera Fiscal, un Profesor de la Facultad de Derecho, el funcionario del Ministerio de Justicia que desempene el cargo de Jefe del servicio correspondiente, un Secretario de primera categoría que reúna la condición de Le rado, el que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

11. Los ejercicios para estas oposiciones serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primero consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de una hora, a seis temas de las materias que a continuación se determinan: dos de Derecho Civil o Mercantil, uno de Derecho Penal, uno de Derecho Procesal, uno de Organización de los Tribunales o Registro Civil y otro de Derecho Político o Administrativo.

El segundo tendrá por objeto una disertación doctrinal sobre un tema de Derecho (Civil o Mercantil y otra de Derecho Penal o Procesal.'

El tercero consistirá en el examen y estudio de un supuesto, práctico en un asunto civil o mercantil y otro en materia penal o procesal.

12. Para la práctica del primer ejercicio se formará un programa de cada una de las materias que han de desarrollarse en él, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Estas oposiciones no comenzarán hasta transcurridos cuatro meses desde la publicación de este cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para el segundo ejercicio se redactarán los supuestos correspondientes relativos a cada una de las materias que los integran, los cuales permanecerán secretos hasta el momento de la celebración del ejercicio.

Para el desarrollo del segundo ejercicio se concederán a los opositores seis horas, y cuatro para el tercero. El Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día; los opositores estarán convenientemente separados, se les facilitará el material de escritorio necesario y realizarán los ejercicios desarrollando cada grupo el tema que les corresponda sacado a la suerte entre los que el Tribunal haya formado.

Los temas sacados en el segundo y tercer ejercicio para cada grupo de opositores no volverán a ser insaculados.

Para la práctica del segundo ejercicio los opositores podrán consultar los textos legales en sus ediciones oficiales, sin nota de jurisprudencia ni comentario alguno, los que deberán proporcionarse por sí mismos.

Para la práctica del tercer ejercicio los opositores podrán consultar igualmente los textos legales y libros de consulta que el Tribunal les permita.

- 13. El número de puntos que cada miembro del Tribunal podrá conceder a los opositores será de uno a diez por cada uno de los temas desarrollados en el primer ejercicio, y de uno a quince en los del segundo y tercero. El total de puntos se dividirá por el número de Vocales que actúen en la sesión respectiva, y el cociente será el resultado definitivo. No se considerará aprobado el que no obtenga más de treinta puntos en el primer ejercicio y más de quince en cada uno de los otros dos.
- 14. El Secre ario del Tribunal extenderá con el visto bueno del Presidente las actas de las sesiones que se celebren, en las que se hará constar el resultado de las mismas, y en lo referente a las calificaciones de los opositores que actúen, determinará la puntuación que hubiere obtenido cada uno de ellos.
- 15. Los opositores leerán por sí mismos los trabajos del segundo ejercicio; los del tercero los leerá directamente el Tribunal calificador.
- r6. Las calificaciones se expondrán diariamente al público y expresarán el número de puntos alcanzados por cada opositor, sin hacer mención de los que no hubieren sido apropados.
- 17. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal calificador; si esta suspensión fuere por más de cinco días hábiles, el acuerdo deberá ser aprobado por Orden Ministerial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el que se consignará el día en que han de continuar los ejercicios.

18. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal calificador hará el mismo día o el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, y con este resultado formará la listá definitiva de los opositores que hayan sido declarados aptos.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido igual número de puntos, se resolverá el empate por votación del Tribunal, en consideración al juicio que se haya formado por éste respecto a la actuación conjunta de cada opositor y al resultado de sus expedientes personales.

19. El Tribunal formará la lista definitiva de opositores declarados aptos por riguroso orden de puntuación, que será la propuesta que elevará al Ministerio y en la que no podrán figurar mayor número de opositores aprobados que de plazas anúnciadas a oposición.

20. El Ministerio resolverá sin ulterior recurso sobre la aprobación de la propuesta, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocímiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1946.

### FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal. ORDEN de 27 de mayo de 1946 por la que se nombran Secretarios de Juzgados Municipales de seguma categoría a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Departamento por lós aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría, convocadas por Orden de 8 de octubre de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de 30 de abril último, ha tenido a bien nombrar Secretarios propietarios de Juzgados Municipales de segunda categoría a los señores que a continuación se relacionan y en las plazas que se indican:

D.	Francisco Martínez García Torremocha.	Avila.
	Manuel Bascón y Martínez de Campos.	
D.	Vicente Merino Muro	Córdoba núm. I.
D.	Juan Peña Ferrer	Sabadell.
	Carlos Serratacó Viada	
	Modesto, Villamarín Bobillo	
D.	Enrique Ugedo Jiménez	Melilla.
D.	Eloy Sanz Blanco	Montilla.
	Ventura Villar Padín	
D.	José Ballara Ferrer	Tarrasa.
P.	Antonio Martín Sánchez	Zaragoza n.º 3.
D.	Donato Gago Curieses	Lucena.
D.	Manuel Ferrer Maluquer	Badalona.
D.	Ramón Espinet Torrado	Lérida.
D.	Nicolás Martínez Peris	Albacete.
_		

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid, 27 do mayo de 1946. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal,

-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	D. Miguel Angel Clavijo Montourssy D. Francisco Javier Moreno del Busto D. Federico Barrachina Aznar D. Lorenzo (Tejonero Rendón D. José Florencio Pérez de Arenaza y Do-	Alcoy Ubeda S a n Fernando (Cádiz).
	D. Mariano Bernabé Vicente D. José Murillo Izquierdo D. Casiano Roa Ramiro D. Avelino Sanluís Rey D. José María Cano Cathalán D. Fernando Celestino Campos Jiménez	Lorca. Pueblo Nuevo. El Ferrol del Caudillo. Lavadores. Villarreal.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de abril de 1946 por la que se dispone la inserción del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, totalizado en 31 de diciembre de 1945.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, totalizado en 31 de diciembre de 1945 (véase anexo), y que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 3 de a bril de 1946. — P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

70
T
de 1945
_
41
=
· O
မှ
=
-
8
75
.=
ပ
Ξ
Ψ,
≗
de
-
က
゙
~
0
×
errado
্র
۲
<b>#</b>
پر
J
تہ
<u></u>
ō
_
تة
•
ಳ
æ
-
-
e
de
de
s de E
es de
tes de
ntes de
ontes de
<b>fontes</b> de
Monte
Ayudantes de Montes de
Monte
e Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
perpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
1 del Cuerpo de Ayudantes de Montes
erpo de Ayudantes de Montes

	•								×*						,								
	Observaciones		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •																				· ·
	su-								·	· ,				22.	125	25 25 4			,				<u> </u>
Fecha	stuación su- pernumerario		* * *	. ,* .*	,						5- 2-1934	. •	•		20- 7-1925	20- 7-1925 29- 4-1925 30- 4-1941				•		`	•
os en enda	Dias.		9		3 %	-	1	0 2%	•	8 5		02 0	. ,			23 33	9 27	. 0	<b>28</b> 29			88	1 19
Servicios ( Hacienda	.aofiA .asaaM		45		44		ľ	24 es		,	11 28	32		44	_	ლ ი <u>-</u>	4.	•	11		•	1	41 11
Servicios en la clase	Meeee Dias.		0		0 0	<del></del>	ľ	0 0 10 14		0.0	. 1	0		11	√];	11	0	0	00	9	<u> </u>	•	•
Servic	.aona	,	-	, <b>,</b>	/ <b>.</b>		1				- i	ᆏ		1.1	i.		H	)   <del> </del>	ंस स			H	
	DESTINO	*	Salamanca		ión Toledo.		Supernumerario	Propiedades C. T.		Cuenca	Idem Avila	Albacete		Supernumerario Idem			rirección General Propiedades C. T.	sión Seria				Deleg. La Coruña	Ouenca
	ä		Deleg.		Delegación		Supern	Propie Idem		Deleg.	Idem A	Deleg.	1	Supern Idem		Idem .	Dirección	Delegación	Idem I	Idem 1		Deleg. I	Idem (
de en nda	ona		1900		agos. 1901		1901	1906	. •	. 1906	1913	• *		1918			1931	. 8	1934			agos. 1934	1904
Fecha de ingreso en Hacienda	Dia.		z oct		30 agos		7 die.	•••		21 mayo. 1906	23 mayo 14 feb. 1 oct.	9 dic.		14 agos.			2 mar. 2 mar.	S teh		1 julio		13 agos	10 enero 1904
de,	ода		1878		1878	· · · ·	1880	1880		1879	1883	1876		1891			1905	1900				1903	1884
Fecha de nacimiento	Dia.	1	30 enero 1878		18 dic.	•	30 nov.			20 Junio	8 enero	18 abril		7 enero	1 nov.	a -	10 leb. 23 feb.	21 inlio	22 feb.	'3 sept.	`.	6 julio	3 feb.
	APELLIBOS	16.000 pesetas	del Saloedo y	14.400 pesetas	<del></del>	son 13.200 pe-	D. Andrés Garrido Buezo		con 12.000 pe-	Antonio Ramos Román		Gallego Ce-	Ayudantes con 9.600 pe- setas	Martín	ián.		<u>i</u> :	de León y	ha Fernández uente Blanco	Molina	Ayudantes con 8.400 pe- setas	uez Rumbo	ado marumo-
	NOMBRES Y 1	Un Ayudante con 16.000 pesetas	Julio Pérez Torrés	Un Ayudante con 14.400 pesetas	D. Antonio Huerta Rodríguez	Dos Ayudantes con 13.200 pe- setas	Andrés Garrid	D. Gumersindo Sanz Gómez	Cuatro Ayudantes con 12.000 pe- setas			Juan de Dios brián	Cinco Ayudantes setas	José Aguirre Rodil	Julio Garbayo Araiztegui Aretto Saavedra y Gali	de AyalaLuis Ortún Sánchez			Ildefonso Spir Alfonso de la		Siete Ayudantes c	D. Antonio Vázquez Rumbo	reso
	<u> </u>	<u>a</u>	Ö.	ā —	Ö.	Ã	Ö,		3	d t	166	Ď.	Ö.	<u> </u>	i A A	A A		Ä	O O	i A	Sič	<u> </u>	<u>-</u>
RO	En la clase		ਜ਼		'F4		s/n/s	. 04	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	. H &	s/s	4	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	u/s u/s	a/s a/s	s/n	1 2/11	63	დ <b>4</b> 4	ıG,		- H 6	4
NUMERO	De	•	Ħ		6		u/s	• <del>4</del>		<b>ئ</b> ئ	<b>8</b> /2		<i>I</i> '	s/s a/s	s/n s/n	a/s	1 O	ደ	ដដ	<b>E</b> ,		4. 4	<u> </u>

<del> </del>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		, ,	1
neg			•
Dbservaciones			
bser	•		•
	•		
Fecha Stuación su-	pernumerario	26-12-1939 26- 8-1940 21- 8-1940 13- 8-1940	
Fecha Belón	o name	61 % -1 % -21 % % %	,
sttu	per	ର୍ଷ୍ଟ୍ର ମ	- 4
B .		12 11 28 10 - 12	12 4
SA II	seseM soñA	1 20 00 110	က က အ
Hac	Disa.	ந கைகி தெவ்வவ	e e = -
		9 999 9	000
Servicios en la clase	so'u		
rylcios la clase	Dias.		000
Se	, selt.	(III) He Hee H	, <del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>
		deral C. T.	lva. I
, Ç			Delegación Huelva. Idem Valladolid Idem Barcelona
DESTINO		numerai Zarago Zarago ión Ge iccades Huesos Murcia	ion allac arce
Ď		Supern Gem Idem Idem Propie Deleg Idem Idem	egac m V
	,	Tariff Heart Transfer	
a ne	OHE	1934 1935 1935 1935 1942 1942 1942 1942	1942 1943 1944
Fecha de Ingreso en Haclenda	Mes.	dic. 1934 enero 1935 feb. 1936 mar. 1935 junio 1942 julio 1942 julio 1942	julio julio abril
Fec	Día.	20 Ju 12 Ju	21 Ju 17 Ju 15 ak
<u> </u>			1914 2 1918 1
a de	OTA		
Fecha	Dia.	9 sept.   1   1   28 mar.   28 mar.   5 dic.   26 sept.   26 sept.	24 oct. 14 mar. 18 jun.
_ <b>_</b>			
ã	v (	D. Ramón de Isasa Navarro D. Arturo Gómez Simón D. Enrique Garda Ruión D. Celso Arévalo Carretero D. Antonio Dupla Aguilar D. Luis Fernández de Valderrama y Moreno D. Aurello Auserá Soler D. Miguel Miró Bosch D. Juan Antonio Estevan Herrero	D. Fermin Ponte Fernández D. Eduardo Barbero de la Serna D. Antonio Fuertes Grasa Vacante.
		varr nn iz tero ilar 7aldı van	ande a Sej asa
NOMBRES Y APELLIDOS	, ,	D. Ramón de Isasa Navarro D. Arturo Gómez Simón D. Enrique García Ruis D. Celso Arévalo Carretero D. Antonio Duplá Aguilar D. Luis Fernández de Valderrama y Moreno D. Aurello Auserá Soler D. Miguel Miró Bosch D. Juan Antonio Estevan Herrero Cuatro Ayudantes con 7290 pe-	de l Gr
		Isass nez i recia i recia i pola con	setas onte F arbero uertes
SE	•	de Gen Gen Gen Gen Gen Gen Gen Gen Gen Ge	Por Por Fu
MBR	•	mon tique so A tonic s Fe is y ruel in A	mfn ardo onio te.
. N		Ant Cels An Lini Mig Jus Jus atro	D, Ferm O. Eduar O. Anton Vacante
<u> </u>		GOOD HOD COO	D O O D
	9,		
,	En la clase	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	स्थलका ्
ှဲ မှု	138		
NUMERO.		•	
Z'	De	4 4 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<b>ដ</b> ដ្ឋង
	l g	8/0 0/0 1/0 1/0 1/1 1/1 1/2 0/0 0/0 0 0/0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	64 64 64

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1946 por la que se aprueba la distribución del crédito consignado en el vigente Presupuesto para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas».

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Inspección General de Bibliotecas la siguiente distribución del crédito para «adquisiciones y otras atenciones» de las mismas para el corriente año:

Pesetas

# Bibliotecas Públicas

Dibilotovas i ubiloas	
Albacete, Alicante, Almería, Ba-	,
dajoz, Cáceres, Cádiz, Caste-	٠, ١
llón, Ciudad Real, Córdoba,	
La Coruña, Cuenca, Gerona,	
Gijón, Orense, Palma de Ma-	
llorca y Pontevedra, a pese-	e <sup>2</sup>
tas 700 cada una	11.200
Guadalajara, Huelva, Huesca,	•
Logroño, Lugo, Mahón, Má-	
laga, Orihuela, Palencia, San-	
tander, Tarragona, Toledo,	
Villanueva y Geltrú y Vitoria,	
a 800 pesetas cada una	11.200
Avila, Burgos, Segovia, Soria,	
Teruel y Zamora, a 900 pesetas	• • •
cada una	5.400
Jaen, Leon y Lerida, a pese-	
tas 600 cada una	1.800
Bibliotecas Populares	
Granada, Murcia, Salamanca,	•
Valencia (d o s), Valladolid	
(dos) y Zaragoza (dos)', a pe-	
setas 600 cada una	5.400
Bibliotecas Populares de Ma-	
drid (siete)	5.500
Total	40.500

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, emitidos respectivamente en 11 y 13 del pasado mes de abril,

ę

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta y en su virtud disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo

séptimo, concepto tercero, subconcepto primero del vigente Presupuesto sean libradas «a justificar» las cantidades correspondientes para el año actual a cada uma de las citadas Bibliotecas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1946 por la que se declara vinculada a don Pedro Lliso Domenech la casa barata y su terreno número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Pensamiento», de Godella (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Lliso Domenech, de Valencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital de préstamo del Estado, correspondiente a a casa barata núm. 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Pensamiento», de Godella (Valencia);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca del Instituto Nacional de la Vivienda, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 3 de agosto de 1945, ante don José Lamberto Espinosa Gozalbo, bajo el número 899 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en esté caso, y según escritura de 4 de diciembre de 1926, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 18.443,99 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas

que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decre o-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables a caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro Lliso Demenech, la casa barata y su terreno, número 117 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Pensamiento», de Godella (Valencia), que es la finca número 1.057, duplicado, del Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 217, libro 111 de Godella, folio 24, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 16 de noviembre de 1931, pueda la finca ser transmitada a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1946. — P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del dia 25 del próximo mes de octubre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre, en la que habrán de adjudicarse como pre-mios, en cada una de las dos series que han de emitirse, los siguientes: una casa-vivienda, o un automóvil, o cuatro vacas lecheras, valorado cada uno de estos lotes en 20,000 pesetas y a elegir entre ellos, para el poseedor de la pa-peleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el refe-rido sorteo de 25 de octubre; un comedor completo o una máquina de escribir portátil marca «Schmit», valorado cada uno de estos lotes en 2.500 pesetas y a elegir entre ellos para el segundo pre-mio; un aparato receptor de radio o una máquina de coser valorados cada uno de estos muebles en 1.000 pesetas y a elegir, para el tercer premio; un corte de traje de caballero o una manta de lana de Palencia valorado cada uno de estos artículos en 100 pesetas, a elegir entre ellos, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los diez premios del referido sorteo que resulten agraciados con los premios de 1.500 pesetas; un reloj despertador valorado en 200 pesetas para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los números anterior y posterior del que obtenga el premio primero, en concepto de aproximaciones, y un objeto de arte o una pluma estilográfica valorados cada uno de estos artículos en 20 pesetas, a elegir, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean igualos a los de los que obtengan los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero; rifa que tiene por objeto allegar recursos para la construcción de una casa parroquial en dicha villa y en la que habran de emitirse dos series de 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el de Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de mayo de 1046.—El Director general, Fernando Roldán.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—(Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 49 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el artículo 5.º de la Circular número 514, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
1.—Aceite de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. Q. del E. 294).
2.—Aceites de orujo y de huesos de aceituna, tur- bios, aceitones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleagino- sas nacionales y de importación (excepto acei- tes de ricino y linaza, margarina y grasas	t
vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y
4.—Aceitunas	Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).  Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y  Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. O. del E. 294).
5.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo; coco y palmiste	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y
6.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos	'Circular 548, de 3 de enéro de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
de limpia	Orden de la Presidencia de 4 de agosto de 1945 (B. O. del E. 218) y Circular 537; de 14 de agosto de 1945 (B. O. del E. 232).  Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (B. O. del E. 30) y Circular 505, de 31 de enero de 1945 (B. O. del E. 39).
8.—Cafe	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
cepto herraj—(intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su	
transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea,	
su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
10.—Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo	Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletin Oficial del Estado 271) y Circular 569 de 4 de mayo de 1946 (Boletin Oficial del Estado 126).
Cebada en su estado de transformación in- dustrial, germinada y tostada	Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina En- lace S. N. T.
11.—Chocolate familiar	Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 316). Circular 188, de 31 de julio de 1941.
13.—Frutas frescas, legumbres verdes y verduras.	
Provincia de Almeria	Intervenidas en los términos municipales de Almería, Adra, Dalias, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Pechina, Gádor, Santa Fe, Gérgal, Nacimiento, Doña María, Ocaña, Abla, Abrucena y Fiñana.—Nota número 274, de 28 de febrero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
Provincia de Badajoz: Habas verdes	Nota de la Oficina de Productos Vegetales, de 11 de abril de 1946.
Provincia de Caceres	Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas.—Nota número 127, de 22-1-1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
Provincia de Huelva	Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartava, Gibraleón, Palos de la Frontera y Moguer.—Nota de la Oficina de Productos Vegetales, de 3 de abril de 1946.
Provincia de Múrcia	Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 498, de 24 de abril de 1946.
Provincia de Sevilla: Pimientos morrones en verde	Notas de la Oficina de Productos Vegetales, de 30 de mayo de 1944 y de 25 de septiembre de 1944.
Provincia de Tarragona	Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca.—T., O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.
Provincia de Valencia	Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.8512 de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).

# ARTÍCULOS INTERVENIDOS

### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

14.—Ganado de abasto (vacuno, lanar, cabrío y de	
cerda) y de vida (cría, recría, reproducción, labor, lidia, excepto el encajonado, y trashu-	
mante de las especies anteriores)	Circulares 533,, de 28 de julio de 1945 (B. O. del E. 213) y 571 de 7 de
	mayo de 1946 (B. O. del E. 120).
15.—Harina de arroz	Orden de la Presidencia de 4 de agosto de 1945 (B. O. del E. 218) y Circu-
	lar 537, de 14 de agosto de 1945 (B. O. del E. 232).
16Harina de cereales y legumbres (excepto la de	
las no intervenidas)	Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 (B. O. del E. 112),
17.—Harinh de patata	Circular 378, de 20 de abril de 1943 (B. O. del E. 112).
18.—Huevos (intervenidos solamente en la provin-	
cia de Burgos)	Nota número 48, de fecha 31 de enero de 1946, de la Oficina de Productos Animales.
	Outer de la Desidencia de el desidencia de la Colo (D. O. del R. esc) en
19—Jabon común, neutro o industrial	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336); y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
20.—Lanas sucias procedentes de peladas o tene-	
rías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados)	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell,
	Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás,
	de otra, y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de lá guía de circulación
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	de lanas lavadas entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ez-
	caray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945 (B. O. del E. 136); Circular 519, de 19 de mayo
	de 1945 (B. O. del E. 141); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio
	de 1944, y Nota Oficina de A. Generales, de 8 de enero de 1945.
21.—Leche fresca de vaca	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la
	de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Re-
	gueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las
	localidades de Puente de Dont Alonso, Brion, Enfesta, El Pino y Pola- dela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de
	Ulla : provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Ródeiro,
	Dazón, Vilaponca, Caroy, Cárballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de
	Paredes. Riaño y termino municipal de Toral de los Guzmanes, en el
	partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1943 (B. O. del E. 356); 433, de 17 de febrero de 1944
	(B. O. del E. 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 (B. O. del E. 143).
22:—Leche fresca en general	Intervenida solamente para la salida de la provincia de Murcia. Nota de la Oficina de Productos Animales.
23.—Leche condensada	Circular 434. de 17 de tebrero de 1944 (B. O. del E. 55).
24.—Legumbres: algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas	Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletin
	Oficial del Estado 271). Circular 572 de 11 de mayo de 1946 (Boletin Off-
25.—Leña (intervenida solamente en su circulación	cial del Estado 133).
interprovincial y prohibido su transporte en	
camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía ferrea, su retirada has-	
ta población de consumo y su distribución	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
en ésta)	Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
27.—Orujo graso	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y
	Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. det E. 8).
28.—Pan29.—Pastas para sopa	Circular 188, de 31 de julio de 1941. Circular 188, de 31 de julio de 1941.
30.—Patatas de consumo	Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (B. O. del E. 359), y 474, de
	31 de mayo de 1944 (B. O. del E. 161).
31.—Piensos: Alfalfa verde, henificada y su paja	Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 555, de 6 de marzo de 1946 (B. O. del E. 69).
Pulpa de remolacha y polvo de pulpa	Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (B. O. del E. 30) y Circular 505, de 31 de enero de 1945 (B. O. del E. 39).
Restos de limpia de algarroba y cualquier otro	
subproducto que, como resultado de la mol- turación y mondaje, se obtengan en las fá-	
bricas de purés	Circular 513, de 3 de abril de 1945 (B. O. del E. 98).
de limpia en fábricas de harinas	Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletin Oficial del Estado 271),

## ARTÍCULOS INTERVENIDOS

# DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Tortás y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuet, avellana,	
coco, pariniste, iniaza, cacarrice, avenana,	
almendra y semilla de algodón (aptas para alimentación de ganadó)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 566, de 17 de abril de 1946 (B. O. del E. 112).
32.—Piensos compuestos	Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (B. O. del E. 114) y Circular 345, de 27 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 337).
33.—Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)	Circular 533, de 28 de julio de 1945 (B. O. del E. 213).
34.—Productos dietéticos (excluídos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de	233, 40 20 40 jane 20 1943 (20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Sanidad)	Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 (B. O. del E. 342).
35.—Purés 36.—Sebos fundidos, grasas y aceites animales (ex-	Circular 173, de 2 de junio de 1941.
cepto los de animales marinos y grasas ob- tenidas en el tratamiento de huesos)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336), Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8) y Nota de la Ofi- cina del Aceite, de 23 de enero de 1945.
37.—Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid)	Nota de la Oficina del Aceite número 197, de 23 de mayo de 1945.
48.—Semillas y granos oleaginosos: Granos (con	
cáscara o sin ella) de avellana, almendra, cacahuet y la semilla de algodón,	Circular 573, de 18 de mayo de 1946 (B. O. del E. núm. 140).
DELEGACION OFICIAL DE	L ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS
39.—Chatarras de hierro, acero o fundido y mat	è-
riales férricos usados	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 14 de junio de 1941, quinto apartado (B. O. del E. 179) y Oficio número 7.266, de 22 de febrero de 1946, de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Si-
	derúrgicas.
SINDICATO NA	CIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS
40.—Jabón de tocador (partidas superiores a 50 ki-	
logramos),	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 (B. O. del E. 235).
SINDIC	TATO NACIONAL DE LA PIEL
41.—Pieles (vacunas y equinas sin curtir)	Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (Boletin Oficial del Estado 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.
. MINIS	STERIO DE AGRICULTURA
42.—Aceitunas aderezadas o alinadas en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de	
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de agosto de 1945 (B. O. del E. 243).
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de agosto de 1945 (B. O. del E. 243). Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189)
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (B. O. del E. 77).  Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del E. 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 250)
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla  43.—Burras y burros garañones  44.—Cáñamo: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada  45.—Hijuela del gusano de seda  46.—Leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (B. O. del E. 77).  Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del E. 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (B. O. del E. 73) y 18 de septiembre de 1944 (B. O. del E. 265).  Circular número 5, de 10 de septiembre de 1945, del Servicio Nacional de
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (B. O. del E. 77).  Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del E. 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (B. O. del E. 73) y 18 de septiembre de 1944 (B. O. del E. 265).  Circular número 5, de 10 de septiembre de 1945, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (B. O. del E. 256).
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla  43.—Burras y burros garañones  44.—Cáñamo: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada  45.—Hijuela del gusano de seda  46.—Leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (B. O. del E. 77).  Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del E. 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (B. O. del E. 73) y 18 de septiembre de 1944 (B. O. del E. 265).  Circular número 5, de 10 de septiembre de 1945, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (B. O. del E. 256).  Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1945 (B. O. del E. 233) y 12 de enero de 1946 (B. O. del E. 19).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 (Boletín
superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.  Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. 189) y Ordenes de la Presidencia, de 6 de abril de 1943 (B. O. del E. 100), y 22 de noviembre de 1945 (B. O. del E. 331).  Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (B. O. del E. 152).  Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (Boletín Oficial del Estado 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (B. O. del E. 77).  Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del E. 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (B. O. del E. 73) y 18 de septiembre de 1944 (B. O. del E. 265).  Circular número 5, de 10 de septiembre de 1945, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (B. O. del E. 256).  Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1945 (B. O. del E. 233).

ARTÍCULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Apartado 1.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1941 (Boletín Oficial del Estado 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo de 1943 (B. O. del E. 153).

Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (B. O. del E. 223).

53.—Turba .....

# ISLAS CANARIAS,

Quedan intervenidos, además de los artículos relacionados anteriormente, los siguientes:

En Las Palmas de Gran Canaria: Abonos nitrogenados y orgánicos...... Cámaras y cubiertas..... Carbón (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos)... Carburos ..... Carnes ..... Huevos ..... Leche ..... Manteca en general..... Pescado fresco y en hielo..... Queso ..... Tejidos ..... En Santa Cruz de Tenerife: Abonos químicos y vegetales..... Boniatos ..... Carbon mineral (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos) Carburos Carnes frescas y saladas..... Caucho ..... Envases de harpillera..... Frutas frescas y secas..... Ganado vacuno ..... Hortalizas y verduras (excepto plátanos y tomates). Huevos Leña .....

Mantequilla
Miel de cana.
Pescado fresco y salpreso.
Productos del cerdo.
Queso
Tejidos

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Las Palmas, Sección Recursos, Negociado Guías, número 3.884, de 15 de marzo de 1946, y Telegrama de 4 de abril de 1946.

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santa Cruz de Tenerife, Sección Transportes, Negociado Guías, número 2.589, de 4 de marzo de 1946.

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros sa encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(1) Para que sean validas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del

aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas, según dispone el artículo 16 de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 266) y el párrafo segundo del artículo 5.º de la circular 540, de 15 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 294).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que

comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera, y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a las insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 122 y 130 de 2 y 10 de mayo de 1946, y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.



Dirección General de Enseñanza Puima

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras).—(Continuación.)

<del></del>				
DESTINOS	S. G. de Tauste (Zaragoza). U. núm. 2 de Villalpando (Zamora). Mixta de Arroyo de la Encomienda (Valladolid). U. de Náquera (Valéncia). Auxiliaría núm. 2 de Minas de Rtotinto (Huelva). U. núm. 2 de Boquiffeni (Zaragoza). G. de Campillos (Málaga). S. G. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). U. núm. 1 de Ubeda (Jaén). U. de Dolores, Ayuntamiento de Torrepacheco (Muroia). S. G. núm. 1 de Tomelloso (Ciudad Real). U. núm. 2 de El Carpio (Córdoba).	n. 2 de n. 2 de n. 2 de n. 5 de le Brozz le Espa Plasenc de Tort n. 1 de	Sarcelona).  Jan Núñez (Córdoba).  y Gornal (Barcelona).  Ayuntamiento de Finister aragoza).  Idepeñas (Ciudad Real).  Nalladolid).  Scaya).  Juntamiento de Noya (La anas, Ayuntamiento de Ci	go (Salamanca).  Párvulos de Tárrega (Lérida).  Mixta de Parada, Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo)  U. núm. 1 de Caudete (Albacete).  U. núm. 1 de Rianjo (La Coruña).  Mixta de La Antigua, Ayuntamiento de San Tirso de Abres (Oviedo).  U. de Sebares, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).  Párvulos núm. 1 ge Montijo (Badajoz).
NUMERO ESCALAFON O PROMOCIÓN	E. 19.025-bis 19.074 19.184 19.221 19.225 19.337 19.337 19.410 19.455 19.595		20.566 20.726 20.998 17.264 17.453 17.458 17.526 17.530-bis 17.709	18.269 18.452 18.654 18.900 19.009
PUNTUACION NI	80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434	80.1434 80.1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434 80,1434	80,1434	80,1232 % 80,1232 % 80,1232 % 80,1232 % 80,1232 %
PROCEDENCIA	Fuentejalón (Zaragoza) Cecro (León) Torre de Peñafiel (Valladolid) Chera (Valehcia) Villanueva de las Cruces (Huelva) Alpanseque (Soria) Casares (Málaga) Lubia (Soria) Fuensanta de Martos (Jaén) El Pocico de Hortichuela (Murcia) La Victoria (Córdoba) La Victoria (Córdoba)	Alborca (Albacete)  Gárgoles de Abajo (Guadalajara).  Burguillos del Cerro (Badajoz).  El Centenillo (Jaén).  El Pino (Cáceres).  Pasadasolano (León)  Candasnos (Huesca)  Cervantes (Lugo)  Reina (Badajoz).	Llinás (Barcelona)  Mirabuenos (Córdoba)  Vilachá (Lugo)  San Marsal (Barcelona)  Serreo (La Coruña)  El Molar (Madrid)  Los Navalmorales (Toledo)  Mozota (Zaragoza)  Iz Seca (Valladolid)  Morata de Jalón (Zaragoza)  Macenda (La Coruña)	Boldú (Lérida) Cedrón (Eugo) Munera (Albacete) Obra-Touro (La Coruña) Villapena (Lugo) Nievares (Oviedo) Moraleja (Cáceres)
NOMBRE Y APELLIDOS	D. Paciencia Predrafita Sancho D. Amalia González Ortega D. M. de los Angeles García Tavera. D. Josefa Verdú Haró D. Felisa Martinez de Maturana Vito- ria González Lorenzo D. Rosário González Estrada D. Candelas Liso Gonzalo D. Maria Luisa Codes Martos D. Maria Luisa Gonzalo D. Araceli Parras Gambín			D. Mercedes Vigas Mita D. Elena Vázquez Lamela D. Maria Gracia Bañón Pérez D. Rosario Blanco Gallego D. Maria Elisa Lavandeira Bermúdez D. Virginia González López D. Josefina Girand Pita

ď				ģ		,હ	ප්	de .	de				؋	ļ	
U. núm. 1 de Fuencaliente (Tenerife). Párvulos núm. 1 de Daimiel (Ciudad Real). U. núm. 2 de Valverde (Gerona). U. núm. 2 de Valverde del Majan. (Segovia). U. núm. 2 de Rueda (Valladolid). U. núm. 2 de La Selva del Campo, Ayuntamiento de La	Serva (Tarragona). U de Obrera (Barcelona). S. G. de Amorebieta, (Vizcaya). U. núm. 1 de Baeza (Jaén). U. de Chavín, Ayuntamiento de Vivero (Lugo). S. G. de Orotava (Tenerife).	U. de Aluro de Agreda (Soria). Mixta de Castiello de Jaca (Huesca). S. G. de Valdealgorfa (Teruel). Párvulos de Algar del Palancia (Valencia). U de Olvares, de Duero (Valladolid). U, de San Vicente de Montalt (Rarrelona).	U. de Cuevas Bajas (Málaga). Mixta de Pelayos de la Presa (Madrid). U. de Regueras de Arriba (León). Mixta de Cumeiro, Ayuntamiento de Cruces (Ponte-	vedra). S. G. de Orotava (Tenerife). Mixta de Tojosoutos. Ayuntamiento de Louzamo (La	una). de I m. 1 m. 4 Sarií	S. G. de Cañaveral (Cáceres). Mixta de Pradeda, Ayuntamiento de Guntín (Lugo). U de Lomo de Mena, Ayuntamiento de Güimar (Te-	dro (La	Ayuntamiento de Nava (Oviedo). ertas de Añimas, Ayuntamiento	Trupulo (Caceres). U de Corras-Rante, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas (Orras-e).	U. de San Miguel de Dueñas, Ayuntamiento de Congosto (León). Parvulos núm. 3 de Carlet (Valencia). U. de Zaballa. Ayuntamiento de San Salvador del Valle.		U. núm. 1 de Montroy (Valencia). S. G. núm. 2 de Olivenza (Badajoz). Párvulos de Rota (Cádiz)		cera (León). U. de Igollo, Ayuntamiento de Camargo (Santander). U. de Hombre, Ayuntamiento de Puentedeume (La Co-	runa). U. núm. 1 de Cartama (Málaga).
		bis					-								
19.183 19.244 19.366 19.439 19.654 19.045	20.048 20.153 20.248 20.311 20.779	20.790 20.801 17.992 18.488 18.883	19.907 20.421 20.474 20.738	20.745 18.561	19.101 19.217 19.321 19.321	20.086 20.121 20.605	18.450	19.514 20.009	20.012	20.203	19.605	20.174 20.514 19.336	19.594 19.871 20.487 20.554	20.903 18.356	19.756
* * * * * *	* * * * *		* * * *		* * * *	<b>.</b>	21	* * ·		<b>a</b> a	* <b>*</b>	ຂ ສ <b>ໍ</b> ຂ		* *	
86,1232 86,1232 86,1232 86,1232 86,1232 86,1232	80,1232 80,1232 80,1232 80,1232 80,1232	80,1030 80,1030 80,1030 80,1030 80,1030	%0,1030 %0,1030 %0,103% %0,103%	80,1030 80,0828	80,0828 80,0828 80,0828 80,0828	80,0828 80,0828 80,0826	80,0626	80,0626 80,0626	80,0626	80,0626 80,0626 80,0520	80,6424 80,0424	80,0424 80,0424 80,0222	, 80,0222 80,0222 80,0222 80,0222	80,0222	80,0020
	Viladráu (Gerona) Casarejos (Soria) Sorihuela de Guadalimar (Jaén). Irijoa (Lugo) El Rio (Tenerite) Chárolos (Soria)	Bergosa (Hosta) Perdiguera (Zaragoza) Azaila (Teruel) Fompedraza (Valladolid) Torrelavid (Barcelona)	El Cedrón (Málaga) Retamoso (Toledo) Cerporalgs (León) Ouriz-Cicillón (Lugo)	La Galga (Tenerife)	Hornachos (Badajoz) Deleitosa (Cáceres) La Nava (Huelva) Salinas de Hoz (Huesca).		Mallas (La Coruña)			Valdecañada (León)	Castaño del Robledo (Huelva)	Cheles (Badajoz) San Fernando Moya (Las Palmas)	Castrillo de Murcia (Burgos)	Navares de Enmedio (Segovia)	olores Rujz de la Herrán Quin- coces
D.* Engenia Ferez Concepcion D.* B. Mariana Fernández Sánchez D.* Maria Luisa Suñer de Beraza D.* Rosalia Rodríguez Moslares D.* Fira Cascajo Sandoval D.* María Masdéu Prats	D. Rosa Chimeno Vilá  D. Hortensia García Benito D. Antonia Castellano Cruz D. Manuela Blanco Alende D. Dominga Cruz Barrios D. Dominga Cruz Barrios D. Dominga Cruz Barrios	Action Ciprés Garzo Cristobalina García Marqués Modesta Julia Bayo Garcés María Natividad Beato de la Cal Dolores Serra López	D. M. Consuelo Estades Rodríguez D. Susana A. Lozano Corroto D. María Nieves Tordero Quintana D. Eulogia Quintana Sieira	D.ª Guadalupe González García D.ª Amalia Tettatmancy Varela	D. Ana Agut Macías D. Eugenia Ramos Gil D. Magdalena Alvarez Bareo D. Adela Vidal Mur	D. Pilar Gómez García	D.ª Carmen Piñeiro Alonso	D.ª M.ª del Carmen Collada Rodríguez D.ª Angeles Jiménez Hernández	D.ª María Gago Negro	D. María Piedad González Castañeiros. D. Francisca Leandro Esteban D. Ceferina Ipiña Echevarría	D.* Estrella Morilla Galea D.* Monserrat Reus Obiols	D. Varmen Bauchnana Azhar D. Hortensia Rosón Prieto D. Virginia Gónez Valdés	D. Teresa Yudego Francés D. Pilar Herranz López D. Mercedes Carné Almenara D. Celsa Suárez Alvarez	D.* Romana Cabello de Castro	D.ª Dolores Ruiz de la Herrán Quin-

1020							3 junio 1940							B. O. del E.—Num.							13
NUMERO ESCALAFON O PROMUCION	E. 19.600-bis Párvulos 19.863 U. de Ga	" 20.752 S. G. de Morâles de Toro (Zamora). " 17.568 Mixta de Los Campos, Ayuntamiento Corvera (Oviedo). " 20.607 Mixta de Canales, «La Magdalena», Ayuntamiento de		U. de Albaida del S. G. de Huanco,	3. O.		" 19.162 S. G. núm. 2 de Don Benito (Badajoz). " 20.720 U. núm. 3 de Mairena del Alcor (Sevilla). " 21.051	17.360 S. G. 17.972 S. G. S. G.	18.572 S. G.	C. num.	de Alfandi-Prendes, Ayunt. de Carreno (Ovide Nariila (Granda))		" 20.578 U. de Oyanco, Ayuntamiento de Aller (Oviedo). " 20.676 S. G. de Agramunt (Il Arida).	20.789 U. núm. 1 de Peña 19.045 S. G. de Ondárroa	U, núm. U. de La	(Orense).  U. de Torreserona (Lérida). S. G. de Avamonte (Huelva).		idárroa e, Ayuni	" 20.962 Párvulos de Legazpia (Guipúzcoa). U. núm. 5 de Gibraleón (Huelva).	U. de La Plaza, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).  Nixta de Nebra, Ayuntamiento de Puerto del Son (La.	Coruña).  20.206 Mixta de Porzomillos. Avuntamiento de Oza de los
PUNTUACION	79,9818	79,9818 79,9616 79,9616	79,9616	79,9212	79,8606	29,8000	79,8000	79.7845 79.7656 79.7656	79,7555	79.7656	79,7656	79,7454	79,7454	79,7454	79,7050	79,6864	79,6340	79,6040	79,6040	79,4680	70.2818
PROCEDENCIA	Nonaspe (Zaragoza) Fondo-Concha (Santander)	Loi andulio (Burgos) Brieves (Oviedo) Guimara (León)	Zahinos (Badajoz) Benamejí (Córdoba) Fuente del Rev (Taén)	Guadalcanal (Ševilla) Llueves (Oviedo) Barbeńs (Lérida)	Las Pedroñeras (Cuenca)	Careñes-Villaverde (Oviedo)	Málaga del Fresno (Guadalajara) Llera (Badajoz) Navas de Bureba (Burgos).	Navas de la Concepción (Sevilla). San Cristóbal (Oviedo). Abándames (Oviedo)	Revallinas (Oviedo)	Muñon-Cimero (Oviedo) Parana (Oviedo)	echosas (C que (Almer	Vijande (Oviedo)	Cabo-Aller (Oviedo)	La Coronada de la S. (Badajoz) Azanza (Navarra)	Puebla de Den Rodrigo (Ciudad Real) Nogueira (Orense)	Beliver de Cerdafia (Lérida)	Tamaimo (Tenerife) Mengibar (Iaén)	Agorreta (Navarra)	Zabalza (Navarra)	Villanueva (Oviedo)	Rapadoiro (La Coruña)
NOMBRE Y APELLIDOS	Maria Pilar Pérez Hernand Carmen del Río Hornozóbo		Maria Luisa Martinez Emilia Moya Pérez	Encarn Esther Aurelia	María María leya	María del Carmen Gonzá Fuente Monge	Sabina María María	D. María del Carmen Jordán Leiva D. Josefa Lucía de Caso Huerta D. María González González González D. María González Conzález Co	D. M. de las Chivas l'ellianuez Gar- cia D.* Outera Garcia Reche	D. Maria Natividad García Martinez D. María Dolores Fernández Calleja	D. María Teresa Cabeza Camblor D. Angeles Ortega Martín D. Iesusa Fernández Moniardín	D. Florinda Menéndez Graiño	D.ª Enilia Rodríguez Domínguez	D.* Florencia Pérez González D.* María Gloria Arévalo Borda	D.* M.* Mercedes Fernández Garcia	- d <sub>1</sub> - d	Eduvig María F	D.* Amelia Mazoule Gómez	D. Julia Pequeño Carnicero D. Rosa Cebrián Martínez	D. Varmen Lopez Garcia	D. Purificación Garrido Vidal,

Ayuntamiento de Bergondo (La Co-   B	Sales, Ayuntamiento de Vedra (La	Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). antamiento de Touro (La Coruña). Güimil, Ayuntamiento de Villamayor	tamiento Culleredo (La Coruña).	vuntamiento de Paderne (La Co-	Ayuntamiento de Mos (Pontevedra).	Ayuntamiento de Laguna Negri-	de Puente de Alba, Ayuntamiento de La Robla	Mixta de Camouco, Ayuntamiento de Estrada (Ponte-Mixta de Baloira, Ayuntamiento de Estrada (Ponte-	ño, Ayuntamiento de Laracha (La	Ayuntamiento de Miño (La Coruña). Syntamiento de See (La Coruña). Ayuntamiento de San Martín del Rey	Ayuntamiento de Ca-	del Río, Ayuntamiento de Vi-	de Enfesta (La Coruña). de El Ferrol del Cau-	Marcenado, Ayuntamiento de Siero (Oviedo). Marchi, Ayuntamiento de Santa Marta de Cayón	de Torrech, de Velasco (Madrid).  núm. 3 de Turón, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).  de Nechite (Granada).  núm. 2 de Palmeira, Ayuntamiento de Riveira (La	encia). niento Ottigueira (La Coruña).	Canillas de Abajo (Salamanca). Lens, Ayuntamiento de Ames (La Coruña). Carcacia, Ayuntamiento de Padrón (La Co-	Ayuntamiento de Villalba (Lugo). ulián de Carballal, Ayuntamiento de	Ayuntamiento de Goirós (La Coruña). anta María de Nave, Ayuntamiento de Val-	(Falencia). svěsa, Ayuntamiento de Chantada (Lugo). ra, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra). 1 de Marchena (Sevilla),
Mixta de Vijoi, ruña).	U. de San Félix de Coruña).	Mixta de Caya, U. de Barna, Ayi U. de Villamateo	Mixta de Orro, Ayu Mixta de Vilabella,	Mixta de Villozás.	U. de Pereiras, Ay	Mixta de Cabañeros,	Mixta		8 Mixta de Areosa-Vilaño,	U. de Castro	3 Mixta de Jabares de los Oteros, heros del Río (1 60)	Mixta de Santa	Mixta de F U. de Mar	U. de	U. de Torrejón de Velas U. núm. 3 de Turón, Ayu U. de Nechite (Granada) U. de Nechite (Granada)	de ( Loib	Mixta de Canillas d Mixta de Lens, Ayu Mixta de Carcacía,	Mixta de Noche, Mixta de Sap J	U. de Ois, Mixta de S	U. de De Control (1) de Control (2) de Control (3) de Control (4) de Control (4) de Control (5)
8 " 20.811	8 21.022	6 " 19.674 6 " 19.825	0 19.911 0 19.998	6 » 20.33 <sup>2</sup>	6 " 20.496 6 " 20.807	5 + 20.895	5 " 20.900	6 " 20.921 4 " 19.396 4 " 19.478	4 " 19.968	4	4 » 21.023	4 " 21.052	2 " 19.265 2 " 20.336	2 " 20.987 2 " 21.092	9009	4.4	2 0 " 19.189 0 " 19.551	0 " 20.074 0 " 20.457	0 " 20.666 0 " 20.711	0
79,3818	- 79,3818	79,3646 79,3616 79,3616 79,3616	79,3616	79,3616	79,3616	79,3616	79,3616	79,3616 79,3414 79,3414	79,3414	79,3414 79,3414 79,3414	79,3414	79,3414	79,3212	79,3212	79,3136 -79,3010 79,2952 79,2606	79,2444	79,2032 79,2000 79,2000	79,2000	79,2000	79,2000
Albijoy (La Coruña)	Bascoy (La Coruña)	Burguillos del Cerro (Badajoz) Teayo (La Coruña) Santa María de Altogestoso (La Coru	Cumbraos (La Coruña)Eume (La Coruña)	San Bartolomé (La Coruña)	Gampolongo (La Coruña)Arén (Pontevedra)	Valporquero de Rueda (León)	Las Omañas (León)	Valderueda (León)	Montemayor (La Coruña)	Soandres (La Coruña)	Castroquilame (León)	Oliegos (León)	Coiro (La Coruña)	Mántaras (Oviedo) La Figar (Oviedo)	Villafranca de los Cabalferos (Toledo) Requejo de Turón (Oviedo) Líjar (Almería) San Martín (La 'Coruña)		Fuentes de Béjar (Salamanca)	San Mamed (La Coruña)Bardaos (La Coruña)	Cepo Cumbraos (La Coruña)Zarroza de Riopisuerga (Burgos)	Fondoreses (Lugo)
D. Dolores del Río Barros	D.ª Victorina Quintela Iglesias	D.* María Macías Padillo	D.ª Ramona Moscoso Meime D.ª Ramona Fernández Díaz	D. Blvira Varela Varela	D.ª Aurelia Cruces Romero	D.ª Roselina Cadenas Huerga	D. María Cóncepción Diez Parrado	D. Milagros, García Mallo	D. Rosa Campos Martínez	D.ª Clara Panisse Maceiras D.ª Clára Sanmartín Curráis D.ª Maria Catalina Fernández Núñez.	D. María Nieves-Bermejo González	D. María Angela Carrera Cardo	D. Purificación Rey García	D.* María Pilar Montoro Alvarez , D.* María Dolores Rengifo Fernández	D. <sup>a</sup> María Carmen Herrero Alonso D. <sup>a</sup> María Betsabé Iglesias Díaz D. <sup>a</sup> Adoración Juárez Molina	D. Marja Arnal Lahoz	Amalia García Blanco Elena Legrande Camino Angela Buján Sampedro	D. Lucina de Castro Pérez D. María Saturnina Barrio Dorale	D. María Teresa Vidal Lombán D. María Esther Cea Rodríguez	D.ª Teresa García Pérez D.ª Josefa Gallego Olveira D.ª Soledad Moreno Martínez

Aprobando las actas de recepciones provisional y definitiva de las obras y entrega del edificio al Ayuntamiento, y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Navacon-cejo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de las recepciones provisional y definitiva de las obras y entrega del edificio al Ayuntamiento, y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para ni-ños y dos para niñas, en Navaconcejo

(Cáceres);

Resultando que por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1934, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras a don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino vde Plasencia, en la cantidad líquida de 81.000 pesetas, que resultan una vez de-ducida la de 6.455,62 a que asciende la baja de 7,3816 por 100 hecha en su pro-posición de la de 87.455,62 que importa el presupuesto que ha de servir de base para la subasta;

Resultando que el importe de la adju. dicación es de 81.000 pesetas y lo ejecutado alcanza la cifra de 80.403,05, existiendo la diferencia de 596,95 pesetas de menor obra ejecutada, cuya cantidad

queda por anulada; Resultando que el importe líquido abonable a la contrata es el de 80.403.05 y los honorarios del Arquitecto, por dirección de las obras citadas, 2.075,91, hacen un total, el importe de las obras de pesetas 82.478,96;

Resultando que el Estado debe contribuir con el 83,32 por 100 (de 82.478,96), 68.721,47 pesetas y el Ayuntamiento aporta el 16.68 por 100 de la citada cantidad 82.478,96, 13.757,49 pesetas, que sumadas dan la cifra de 82.478,96 pesetas, importe total de las obras;

Resultando que el Ayuntamiento aportó para la construcción de las citadas Escuelas 13.833,90 pesetas, v lo que le corresponde son 13.757,49, resulta un saldo

a su favor de 76,41 pesetas; Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación, la que carece de errores aritméticos según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio, que también expresa que por certificaciones, a buena cuenta, han sido abonadas al contratista pesetas 80.204,70 y 2.087,42 pesetas al Arquitecto, por honorarios de Dirección;

Resultando que el contratista percibió, por cuenta del Estado 66.370,82 pesetas,

y de cuenta del Ayuntamiento 13.833,90 pesetas, que hace un total de 80.204,72 pesetas, y como el líquido que se le acredita es el de 80.403,05 pesetas, existe un saldo a su favor de 198,33 pesetas;
Resultando que al Arquitecto le fue-

ron abonadas 2.087,42 pesetas, y correspondiéndole por honorarios de dirección 2.075,91 pesetas, existe un exceso de pesetas 11,51 cobradas demás, que quedan saldadas con el reintegro hecho al Estado, cuyo original de la carta de pagos de fecha 25 de marzo de 1946 correspondiente al mandamiento número 1.344 del registro de ingresos (Tomo 87 número 185 que une a este expediente);

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las dispo-

siciones vigentes;

: Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha tomado razón del gasto en 6 de abril de 1946 y que en 11 del citado mes, y año, ha informado favorablemente el Delegado de la Inter-vención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepciones provisional, definitiva y entrega del edificio al Ayuntamiento, así como la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe líquido de 80.403,05 pesetas

y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al contratista don Leonardo Pérez Rodríguez a percibir del Estado las 198,33, pesetas que integran el saldo deducido a su

2.º Que asimismo se reconozca dere-cho al Ayuntamiento de Navaconcejo (Caceres), a que el Estado le satisfaga 76,41 pesetas en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, por su mayor aportación metálica.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para.su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Di-rector general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos · Civiles del Estado (Ministerio de Hacienda).

Tribunal de Oposiciones para proveer una plaza de Profesor de «Dibujo de Adorno», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada plaza.

Por el presente se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición, don Alfonso Albarrán Chacón, doña Trinidad Franco Rubio, doña Leandra Jiménez Gómez Cordobés, doña María Lanza García, doña Justa Pagés González Balandres, doña Concepción Salinero Forcada, don Mariano Sancho San José, don José Tola Fernández y doña Carmen Tomás Cuesta, para hacer acto de presentación ante el Tribunal el día 17 de junio, a las siete de la tarde.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El Presidente del Tribunal, Emilio Canosa Gutiérrez.

Tribunal de Oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor de «Dibujo Lineal», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspinanes a dicha plaza.

Por el presente se convoca a los senores opositores admitidos a este concurso-oposición, don Alfonso Albaran Chacón, don José Fernández Teijeiro, don Andrés Fernández Cuervo, doña Josefina Marquerie López, don Carlos Soler Pérez y doña Cármen Tomás Cuesta, para hacer su presentación ante el Tribunal el día 17 de junio, a las seis de la tarde, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 13. ,

, Madrid, 1 de junio de 1946.—El Presidente del Tribunal, Emilio Canosa Gutiérrez.